

Conducir en exceso es una decisión no un error: experto analiza proyecto Ley Toretto 2.0

Un apoyo transversal ha encontrado el proyecto del diputado Ignacio Achurra del Frente Amplio que busca **ampliar la suspensión de la licencia de conducir como medida cautelar para delitos viales por exceso de velocidad.**

La llamada Ley Toretto 2.0 se vuelve una propuesta necesaria ante la urgencia por mejorar la seguridad vial en el país. Hace un mes se supo la noticia del conductor que superó los 260 kilómetros por la Costanera Norte y cuya licencia no fue retenida porque la cautelar por exceso de velocidad, solo se aplica si el chofer se encuentra bajo los efectos del alcohol o de algún estupefaciente. También, semanas atrás, 6 personas murieron atropelladas por un conductor que arremetió a exceso de velocidad en una feria libre de Viña del Mar.

“Efectivamente, tenemos un problema cultural respecto a la velocidad y de falta de percepción de riesgo respecto a movilizarse con velocidades muy altas”, plantea **el académico de la Universidad Mayor, Andrés Santelices**: “La velocidad mata. Si conduzco mi vehículo a exceso de velocidad se transforma en un arma”:

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2026/07/andres-santelices-cuna-1.mp3>

Para el experto, el proyecto comprende una sinergia mayor porque corrige la anomalía de no aplicar una cautelar acorde a la sanción, complementa la ley Toretto 1.0 que sanciona las carreras clandestinas y porque también responde a una lógica preventiva en términos de seguridad vial: “Es un mérito doble:

busca la prevención inmediata, es decir, arranca de raíz el riesgo de incidencia en la investigación y fortalece el principio de precaución”:

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2026/07/andres-santelices-cuna-3.mp3>

El académico argumenta empíricamente respecto a la letalidad que un auto puede alcanzar según aumenta su velocidad, siendo similar a la de un arma de fuego. Sin embargo, eso no se ve reflejado en las sanciones que actualmente aplica la ley, apunta.

“Si una persona dispara a otra con un arma de fuego hay una sanción aún cuando esa bala no haya impactado a una persona lo que se sanciona con cárcel por intento de homicidio. Si lo comparamos con la velocidad no es tan distinto:

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2026/07/andres-santelices-cuna-5.mp3>

A ese análisis, Santelices acota que en el año 2016 son 103 las personas que han fallecido por accidentes provocados por exceso de velocidad, siendo la segunda causa de muerte en accidentes viales.

La convivencia vial

“El conducir en exceso es una decisión no un error”, precisa. “Conducir a 264 kms. es una decisión y es lo que justamente hay que prevenir. Lo que buscamos no es que las personas puedan esperar que una ley cambie para tomar medidas en el asunto porque el cambio cultural se requiere hoy día”.

Al respecto, señaló que la educación vial tiene que ser permanente y continua, dado que el hecho de transportarse implica un riesgo inherente y porque tal formación es necesaria para poder combatir la normalización de malas prácticas en el sistema vial.

A su vez, el profesor Santelices, apuntó a la importancia de la convivencia vial entre los diversos actores -no solo los automóviles- y a lo clave que eso resulta para la seguridad vial.

“Si no todas las personas acceden a educación, si no tenemos leyes sancionatorias ejemplares, nos queda la conviene vial. Qué quiere decir esto: “me muevo con empatía, con respeto, con cuidado; cuido mi vida y la de los demás, independiente del modo de transporte”.

“De nada nos sirve tener la mejor infraestructura del mundo si es que culturalmente no tenemos un cambio que apunte a una convivencia vial”, precisó el experto.